



Sispad 77326139178

Santiago, 22 de Enero 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1305056

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N.º 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1305056, presentada por el contribuyente **JDARIAS SOLUCIONES LIMITADA, RUT: 77.430.032-5**, de fecha **16/01/2026**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 9474719, 9474723, 9474725, 10696095 y 10696097.

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés **90%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA
ELIZABETH
PACHECO
FLORES

Formado digitalmente por PAOLA ELIZABETH
PACHECO FLORES
Número de reconocimiento (DNI): 001-001-XII
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO, en calidad de inspectores
impositivos, del C.I.E. SANTIAGO DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO, I.D.R.M.
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO, email:pacheflorespa@correos.cl,
CUIL: PAELIZABETH01061960-0
CUIL: PAELIZABETH01061960-0

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL

| | | | | |
|--|------------|-------|------------------------------------|---|
| Notificación _____ Res. Ex. N°1305056, de fecha 22 de enero 2026, que incluye entrega de giro (s)según detalle | | | | |
| [REDACTED] | [REDACTED] | | Santiago, 22-01-2026 09.10 hrs. | LUIS ALBERTO CABEZA MELLA Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA 22-01-22 11:22:09 -03-00 |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas Mella |

Correo electrónico: joseantonio@unizar.es